En San Miguel de Tucumán, a 12 días del mes de abril del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 60/2020

VISTO

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 260/2020 de declaración de emergencia sanitaria, el DNU n° 1/1 del Gobierno Provincial de declaración de emergencia epidemiológica, las Acordadas de la Corte Suprema de Justicia n° 162/2020, 210/2020, 211/2020, 223/2020 y 227/2020, las Resoluciones de Presidencia n° 56/2020 y 57/2020; y

CONSIDERANDO

Que la situación de público conocimiento motivada por la pandemia por coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud hace necesario por parte de este Consejo la adopción de medidas tendientes a brindar la mejor protección a todas las personas involucradas en su ámbito de actuación y preservar la salud de su personal como también de los concursantes y ciudadanos que concurren a sus oficinas.

Que en este sentido se dictó la Resolución de Presidencia n° 56/2020 por la que se dispuso adherir a la Acordada n° 211/2020 de asueto extraordinario por razones sanitarias y al Plan de prevención aprobado por Acordada n° 162/2020 y establecer el receso administrativo en el ámbito del Consejo Asesor de la Magistratura, con carácter excepcional y transitorio desde el día 17/3/2020 hasta el 31/3/2020 inclusive. Que asimismo en dicha resolución se garantizó a través de la presencia de un mínimo de personal en las oficinas de la secretaria en horario de 8 a 12 horas, la atención de cuestiones urgentes que no admitan dilación; y se indicó que los demás trámites y consultas deberán canalizarse por vía telefónica o correo electrónico. Del mismo modo y a fin de no entorpecer el cumplimiento de las funciones propias de este Consejo, se consideró conveniente establecer modalidades de tele trabajo, a distancia o a través de medios electrónicos para sus empleados, funcionarios y agentes y mecanismos idóneos y adecuados que permitan la adopción de decisiones por parte de los consejeros de manera no presencial en orden a avanzar en la pronta cobertura de los cargos vacantes.

Que en fecha 29 de marzo el Poder Ejecutivo Nacional dispuso extender el plazo de la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio, fin de proteger la salud pública, hasta el día 12 de abril del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el

tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. Que posteriormente, se extendió dicha medida hasta el 26 de abril del corriente año por idénticas razones.

A su turno, las Acordadas n° 223/2020 y 227/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia aprobaron oportunamente prorrogar el asueto extraordinario hasta el día 26 de abril.

Esta Presidencia dictó en fecha 31 de marzo la Resolución n° 57/2020 en la que se prorrogó el receso administrativo en el ámbito del Consejo Asesor de la Magistratura, con carácter excepcional y transitorio desde el día 1/4/2020 hasta el 12/4/2020 inclusive.

En virtud de la situación de emergencia apuntada y atendiendo a los antecedentes mencionados, es preciso disponer la prórroga del receso administrativo de las actividades de este Consejo oportunamente implementado por Resoluciones de esta Presidencia n° 56/2020 y 57/2020 en las mismas condiciones y términos allí considerados.

A fin de no entorpecer el cumplimiento de las funciones propias de este Consejo, se considera conveniente mantener las modalidades de tele trabajo para sus empleados, funcionarios y agentes mientras dure el receso decretado como también los mecanismos de adopción de decisiones por parte de los consejeros de manera no presencial a través de medios electrónicos; todo ello, en orden a avanzar en la pronta cobertura de los cargos vacantes.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 12, inc. e, f, g y k del RICAM atendiendo a las razones de emergencia señaladas.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ad referéndum del Consejo

RESUELVE

Artículo 1°: **ADHERIR** en lo pertinente, y sin perjuicio de lo acá dispuesto, a la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia n° 227/2020 del 12 de abril de 2020 y, en consecuencia, **PRORROGAR** el receso administrativo en el Consejo Asesor de la Magistratura, con carácter excepcional y transitorio, desde el día 13 de abril del corriente año hasta el 26 del mismo mes y año inclusive, por razones sanitarias.

Artículo 2°: **DISPONER** la continuidad de las medidas de atención restringida a concursantes, ciudadanos e interesados y de las modalidades de tele trabajo para los empleados, funcionarios y agentes como también de los mecanismos de adopción de decisiones por parte de los consejeros de manera no presencial y a través de medios

electrónicos, conforme a los términos y condiciones dispuestos en las Resoluciones de Presidencia n° 56/2020 y 57/2020.

Artículo 3°: **ORDENAR** la inmediata publicación y difusión de lo aquí resuelto en la página *web* del Consejo y demás medios de comunicación.

Artículo 4°: De forma.

Dra. Eleonora Rodríguez Campos
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MÍ, QUE DOY FE

Dra. María Sofía Nacul
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA